

ACUERDO No. 275
(de 24 de noviembre de 2014)

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos, traspaso que se hará efectivo en el período fiscal siguiente.

Que, de igual forma, el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado mediante Acuerdo No. 232 de 31 de mayo de 2012, hace referencia al traspaso al Tesoro Nacional como excedentes, de los saldos de fondos destinados a reservas, cuyo propósito haya sido cumplido de acuerdo con la Junta Directiva, o los de aquellas reservas que ya no sean consideradas necesarias por ésta.

Que mediante Acuerdo No. 274 de 24 de noviembre de 2014, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2014 que corre del 1 de octubre del 2013 al 30 de septiembre del 2014.

Que los referidos estados financieros mostraron una utilidad neta de B/.1,325,393,108.68 (mil trescientos veinticinco millones trescientos noventa y tres mil ciento ocho balboas con 68/100), los cuales, deducidas las contribuciones para los programas de inversión y compras de inventario por B/.523,785,000.00 (quinientos veintitrés millones, setecientos ochenta y cinco mil balboas); el aumento en la reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo por B/.18,300,000.00 (dieciocho millones trescientos mil balboas); la asignación de fondos a la Reserva Estratégica de Patrimonio del Programa de Inversiones por B/.150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de balboas); la disminución en la reserva de fondo de estabilización de la Autoridad del Canal de Panamá por B/.3,105,000.00 (tres millones ciento cinco mil balboas); la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por la suma de B/.21,175,000.00 (veintiún millones ciento setenta y cinco mil balboas); y el ajuste a utilidades retenidas de periodos anteriores producto del manejo del programa de incentivo por retiro voluntario de la Autoridad del Canal de Panamá (IRV) por B/.3,767,152.81 (tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos balboas con 81/100), arrojan un saldo de B/.653,820,955.87 (seiscientos cincuenta y tres millones, ochocientos veinte mil

ACUERDO No. 275
de 24 de noviembre de 2014

novecientos cincuenta y cinco balboas con 87/100) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2014, la suma de B/.653,820,955.87 (seiscientos cincuenta y tres millones, ochocientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco balboas con 87/100) y **ORDENAR** su remisión al Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria